

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN contra EL SEÑOR WILLIAM RODRÍGUEZ CARDOZO. EMPLAZAMIENTO ACREEDORES ART. 108 DEL C.G.P. en concordancia con el ART. 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES Y Y VI ETAPA P.H.	WILLIAM RODRÍGUEZ CARDOZO.	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 25 ENERO DE 2024. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 25 ENERO DE 2024.	JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE CONOCIMIENTO: SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	110014003013-2007-01631-00.	
ERNESTO ZARATE, PEDRO ELIAS ZARATE PERDOMO, JAIME GARZON SUAREZ, PERSONAS INDETERMINADAS ART. 108 C.G.P	19.355.757. 19.479.491. 17.030.644.	VERBAL DE PERTENENCIA	MARIA DE JESUS ZARATE PERDOMO	ERNESTO ZARATE, PEDRO ELIAS ZARATE PERDOMO GUSTAVO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: NUEVE DE ABRIL DE 2024 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR. NUEVE DE ABRIL DE 2024	VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	1100013103025.202400109.	J1-1-05
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE DELIA MARIA CRISTANCHO ARTICULO 490 DEL C.G.P		SUCESION INTESTADA	MARIA LUISA CRISTANCHO DE SARMIENTO	CAUSANTE: DELIA MARIA CRISTANCHO	FECHA DE AUTO ADMISORIO 17 DE ABRIL DE 2024	CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (49) CARRERA 10 # 14-33 Piso 2	110014003049.20240023100.	*U1-1-05
PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARATIVO DE PERTENENCIA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 18C SUR # 58 – 59 BARRIO VILLA LORENA VILLAVICENCIO, META. IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 010609540001000 PREDIO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA # 230- 120343. ÁREA TERRENO: 98.40M². ÁREA CONSTRUIDA: 98.40M² LINDEROS ESPECIALES: NORTE, 6 METROS CON VÍA PÚBLICA. SUR, 6 METROS PREDIO LUZ MARINA ALFEREZ RINCON. ORIENTE, 16.40 METROS PREDIO PEDRO E. CASTRO. OCCIDENTE 16.40 METROS PREDIO MAYOR EXTENSIÓN.	RAMIRO VAQUIRO PRECIADO, C.C.: 17.322.195.	YOLANDA MARIA CADAVID CORREA, C.C.: 51.727.471 WILMAR ADELMO LATORRE CASTRO, 79.512.255 Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: AUTO ADMISORIO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2019 Y 8 DE JULIO DE 2020.	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.	500014003005.20180112300.	*S1-5-05
Emplácese de la forma establecida en el artículo 108 de C.G.P así: EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante y DEMÁS INDETERMINADOS que se crean con derecho a intervenir en este asunto. Esto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 490 del CGP		Sucesión intestada	JOSE VICENTE PICO Y JEMMY PICO	CAUSANTE: MONICA PICO (Q.E.P.D.).	Fecha del auto que ordena emplazar: veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).	JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	110014003054-2023-00232 00.	*V1-4-05
TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS EN CONTRA DE: ERNESTINA BARRERA DE ARROYAVE PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ART. 108 Y A COSTA DEL ACREEDOR QUE ACUMULÓ LA DEMANDA.		EJECUTIVO (Acumulado).	CENTRO COMERCIAL PLENO CENTRO - NIT 830.005.664-4	ERNESTINA BARRERA DE ARROYAVE - CC 21.372.626.	AUTO ADMISORIO: 28 DE JULIO DE 2023	JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CALLE 15 # 10-61 / CORREO ELECTRÓNICO radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014003006.20110119400.	*R1-1-05
SE EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS REY Y TERCEROS INDETERMINADOS ARTICULO 318 No. 3 DEL C.P.C.		PROCESOS ORDINARIO DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.	EXCELINA OLARTE BENÍTEZ	A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS REY, Y TERCEROS INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 05 DE ABRIL DE 2011 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DE 2023	CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 NO.14-30 PISO 7 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA-BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013103016.20110011700.	*R1-2-05
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”								

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JUAN JOSÉ CRUZ RODRIGUEZ, JAVIER ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ Y RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ	MARIA TERESA LOZANO BELLO y ANIBAL RUIZ DIAZ	DIVISORIO	30 DE MAYO DE 2024, A LAS 9:00 AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE NO. MATRICULA INMOBILIARIA / 50S-372751 DIRECCION: DIR. Calle 38 D Sur No. 68 L-97	VALOR AVALLUO: \$1.053.673.669. VALOR BASE LICITACIÓN: \$737.571.569 (70%).	11001310303720180017100. JUZGADO: 37 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ CORREO: ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS; Av. Jiménez No. 9-43 Oficina 406, Bogotá; 3057142352. solucioneslegalesinteligentes@gmail.com	40% = 421.469.467.	
JOSÉ EDUIN VARGAS ALARCÓN C.C. 1024515149 YENY CAROLINA ZABALETA QUINTIVA C.C. 1024560097 ORLIN ZABALETA CÁRDENAS C.C. 98503361 JOSÉ DANILO VARGAS PINILLA C.C. 4158575	PROMOCIONES EMPRESARIALES OSCORP SAS NIT. 900.709.310-8	EJECUTIVO	SEIS (6) DE JUNIO DE 2024 HORA: 2:00 PM.	CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-77089 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE SOACHA	\$66.877.500. / \$46.814.250.	257544189002-2017-00558-00. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA TRANSVERSAL 12 # 34a-18, BARRIO RINCON DE SANTAFE, PISO (5) QUINTO. j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	DELEGACIONES LEGALES SA.S. NIT 900.911.633 Representante Legal: EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO Dirección: Cl 20 # 5-24 Bl. 7 Ap. 204 Soacha - Cund. Tel. 3013609779	70%.	R1-3-05
									*J2-2-05

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Al señor RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.122.437 para que comparezca a este Juzgado ubicado en la Carrera 7 # 12C-23 Piso 3º o se comunique al correo electrónico institucional del juzgado flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co donde cursa el proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPA-

RECIMIENTO Rad. 2023-0248 de RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ instaurado por la señora IDALY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. El lugar del último domicilio conocido del señor RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ fue la ciudad de Bogotá. Se previene a quienes tengan noticias del señor RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ para que lo comuniquen al Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá ubicado en la Carrera 7 # 12C-23 Piso 3º por el correo electrónico institucional flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co donde se encuentra la demanda. Para dar cumplimiento a lo previsto en los art. 583 y 584 del Código General del Proceso y el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, se expide el presente edicto para su publicación, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO Secretaria

*J2-1-05

REMATES

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.DEL P. JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., Ubicado en la calle 15 No. 10-61 de Bogotá, D.C., HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía por cobro de sumas de dinero radicado con el No. 11001400308620190017800 de JOSÉ GUILLERMO SIERRA MORENO C.,.C.19.106.601 Contra DIEGO ALEJANDRO PANQUEVA HERNÁNDEZ C.C. 1.072.960.972 y ALEJANDRO PANQUEVA CASTIBLANCO C.C. 79.435.958 mediante auto de fecha seis (06) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se ha

fijado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DEL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los derechos de propiedad que le pertenecen al demandado ALEJANDRO PANQUEVA CASTIBLANCO sobre el inmueble ubicado en la CALLE 67 B BIS No. 121- 78 de Bogotá, D.C., que cuenta con MATRÍCULA 50C-1321089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. - Zona Centro- y que son, el cincuenta por ciento (50%) del total o cien por ciento (100%) del mismo, y que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Los derechos objeto de este remate se encuentran avaluados en la suma de ciento ocho millones trescientos siete mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 108.307.500,00). Fue designada como

secuestre la persona jurídica DELEGACIONES LEGALES S.A.S. Nit: 900.911.633-6, representada legalmente por EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, ubicada en la Calle 20 No. 5-24, bloque 7, apartamento 204 de Bogotá, D.C. con dirección electrónica: delegacioneslegales@gmail.com que actuó a través de SALVADOR NIETO RAMIREZ, con número de CELULAR 316-7179707. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los derechos objeto de este remate, esto es la suma de setenta y cinco millones ochocientos quince mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$ 75.815.250,00), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura del 40%, esto es, la suma de treinta millones trescientos veintiséis mil cien pesos moneda corriente (\$ 30.326.100,00). La diligencia se iniciará en la fecha y hora

indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., así como para pagar el saldo del precio del remate. El enlace para ingresar a la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/20567522>. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.del P., Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). SECRETARIA JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

*R1-4-05

NOTARIAS

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante ESPERANZA CASTILLO ESCAMILLA C.C. 41.670.258, fallecida el 18 de Junio de 2.021 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 33 de fecha 02 de Mayo de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 3 de Mayo de 2.024 a las 8 a. m. LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN Notaria Veintitrés de Bogotá, D,CA Resolución No. No. 4035 de 23-04-24

HAY UN SELLO *C2-1-05

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante ERNESTINA PINZÓN DE SÁNCHEZ, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.789.389 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIEZ (0010) del dos (02) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtir el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-05

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) LUIS HERRERA NIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.165.967, quien falleció en Mosquera Cundinamarca, el veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 110 de fecha doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-1-05

NOTARIA 36 EDICTO SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) FRANCISCO ALBERTO ESPINAL ESTRADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 787385, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 131 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO V1-2-05

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) MARIA ANA BERTILDE AVILA DE AVILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.435.764, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 119 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-05

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) causante(s): MANUEL ALBERTO GARZON GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.265.197 de Zipaquirá, fallecido el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) en el Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, cuyo último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca. == Trámite aceptado mediante acta número 0025 del veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8) de la mañana. ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HAY UN SELLO *H1-1-05

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA del causante del señor ANTONIO MANCERA RODRIGUEZ, quien falleció en Bogotá, D.C., el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C.. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTIUNO (021) del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-05

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 025 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de MARIA ELENA CIFUENTES DE RODRIGUEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 51.620.597, fallecida en Bogotá, D.C., el dieciséis (16) de mayo de dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 025 de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesa-

do, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario 53 en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-05

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 18 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.166.841 expedida en Bogotá D.C., Fallecido en Bogotá D.C, Cundinamarca., el trece (13) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 18 de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy ocho (8) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-05

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en periódico, en el trámite notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable de JOSE JAVIER CUELLAR QUIGUAZU, identificado con la cédula de ciudadanía 12.201.107 DE GARZON, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, a favor suyo, de

sus hijos menores JOSE JAVIER CUELLAR CRIOLLO identificado con CON TARJETA DE IDENTIDAD 1.109.557.667 DE CALI y AVRIL ANTONIA CUELLAR CRIOLLO identificada con CON NUIP DE REGISTRO CIVIL 1.109.566.014 de la Notaría 4 de Cali y de los hijos menores que llegare a tener, trámite aceptado en esta Notaria. == Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 2817 de 2006, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. = Ibagué, 02 de mayo de 2024, a las 8.00 A.M. = = La Notaria, HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-05

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE CARMEN ROSA PEÑA SIERRA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 28.879.015, EXPEDIDA EN PRADO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO 2021 Y SU ÚLTIMO DOMICILIO FUE EN IBAGUÉ TOLIMA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE PROFESIÓN COMERCiante Y QUIEN FALLECIÓ SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 43 DE FECHA VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA. - TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-3-05



FONTEBO
Herederos de: **NANCY JACQUELINE PEÑA HERNANDEZ**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que la asociada **NANCY JACQUELINE PEÑA HERNANDEZ** identificada con C.C 51.680.131 falleció el día 28 de marzo de 2024 y a recibir sus aportes sociales y ahorros permanentes se ha presentado la señora **ELIZABETH ANDREA MARTINEZ PEÑA** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C Mayo 05 de 2024

Segundo Aviso



FONTEBO
Herederos de: **MANUEL IGNACIO HERRERA GONZALEZ**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que el asociado **MANUEL IGNACIO HERRERA GONZALEZ** identificado con C.C 19.174.292 falleció el día 01 de abril de 2024 y a recibir sus aportes sociales y ahorros permanentes se ha presentado el señor **JONATAN MAURICIO HERRERA PERALTA** en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C Mayo 05 de 2024

Segundo Aviso



FONTEBO
Herederos de: **LUZ MARINA TAMAYO ALARCON**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que la asociada **LUZ MARINA TAMAYO ALARCON** identificada con C.C 41.616.193 falleció el día 22 de enero de 2024 y a recibir sus aportes sociales y ahorros permanentes se ha presentado el señor **FERNANDO HERRERA TAMAYO** en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C Mayo 05 de 2024

Segundo Aviso



FONTEBO
Herederos de: **DANIEL BRICEÑO BRICEÑO**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que el asociado **LUIS ALBERTO TORRES FARFAN** identificado con C.C 19.237.067 falleció el día 21 de febrero de 2024 y a recibir sus aportes sociales y ahorros permanentes se ha presentado la señora **MARIA DEYANIRA CHAVEZ De TORRES** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C Mayo 05 de 2024

Segundo Aviso



FONTEBO
Herederos de: **DANIEL BRICEÑO BRICEÑO**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que el asociado **DANIEL BRICEÑO BRICEÑO** identificado con C.C 87.126 falleció el día 10 de enero de 2024 y a recibir sus aportes sociales y ahorros permanentes se ha presentado el señor **DANIEL ENRIQUE BRICEÑO FONSECA** en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C Mayo 05 de 2024

Segundo Aviso



FONTEBO
Herederos de: **JOSE ALVARO MONTAÑA**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que el asociado **JOSE ALVARO MONTAÑA** identificado con C.C 3.050.872 falleció el día 09 de marzo de 2024 y a recibir sus aportes sociales y ahorros permanentes se ha presentado la señora **MARIELA GUERRERO De MONTAÑA** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C Mayo 05 de 2024

Primer Aviso

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes ADELA RODRIGUEZ VIUDA DE GIRALDO ó ADELA RODRIGUEZ TORRES ó ADELA RODRIGUEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.515.146 de Ibagué; y la cual falleció el 24 de abril de 2019, en la ciudad de Ibagué; WALDO ANTONIO GIRALDO SALAZAR (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.214.768; y el cual falleció el 09 de diciembre de 1976, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 40 del 2 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO, CAMILO ANDRES SANCHEZ ORTIZ NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE Nombrado mediante resolución número 04128 del 25 de abril de 2024, expedida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia del Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-4-05

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ADRIANA LUCIA HERNANDEZ PALACIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.948.462 de Cajamarca y falleció el 18 de Mayo del año 2023 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 39 del 30 de Abril del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO ENCARGADO CAMILO ANDRES SANCHEZ ORTIZ NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE

Nombrado mediante resolución número 04128 del 25 de Abril del año 2024, proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-5-05

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ELICENIA PRADA DE CASABLANCA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.502.184 de Ibagué; y la cual falleció el 25 de diciembre de 2016, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 38 del 29 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO, CAMILO ANDRES SANCHEZ ORTIZ NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE. Nombrado mediante resolución número 04128 del 25 de abril de 2024, expedida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia del Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-6-05

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante NELLY SANCHEZ LOZADA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 38.238.872 de Ibagué; y la cual falleció el 04 de enero de 2024, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 37 del 29 de abril de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO, CAMILO ANDRES SANCHEZ ORTIZ NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE.

Nombrado mediante resolución número 04128 del 25 de abril de 2024, expedida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia del Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-7-05

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante DOMITILA AROCA DE MARULANDA (Q.E.P.D.), quien se identificaba

en vida con la cédula de ciudadanía número 24.715.163 de La Dorada; y la cual falleció el 07 de noviembre de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 35 del 24 de abril de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. - LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE.

HAY UN SELLO *12-8-05

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de CLODOMIRO GUERRERO GARAY (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.014.352, quien falleció en Ibagué (Tolima), último domicilio y asiento principal de sus negocios el día diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023); trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 1295 del treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). = Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. = El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-9-05

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: JOSE DARIO YARA IDENTIFICADO EN

VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2348293 DE NATAGAIMA, FALLECIDO EN IBAGUE EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 52 DE FECHA TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-10-05

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: PABLO ANTONIO LOPEZ BAUTISTA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.806.355 DE IBAGUÉ, FALLECIDO EN IBAGUÉ EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 51 DE FECHA DOS (2) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-11-05

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante ELVIA CEIJA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 24.190.432 de San Luis de Palenque, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C, el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 024 - 2024 de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación

del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día veintiséis (26) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-1-05 Y

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora JEANNETH PADILLA SEGURA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.619.552 DE BOGOTÁ D.C., persona que falleció en Arauca - Arauca, el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 021 de fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-1-05

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la adición a la sucesión de los señores MANUEL ANTONIO SARAY LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.190.093 DE ARAUCA persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día seis (06) de julio del año mil novecientos ochenta y siete (1987) e ISABEL TOVAR DE SARAY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.525.007 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 019 de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija

hoy TREINTA (30) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-05

NOTARÍA 76 MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE 20687347-1 EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de FELIX CUSTODIO VILLAMIL SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 19.303.914 expedida en Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento, el día trece (13) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número veintitrés (23) de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 A.M MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-05

AVISO

EQUINECOL SAS NIT.900.540.421-9 CALLE 73 A No. 68 H 48 Tel. (601) 3115031 Informa que su empleado Juan Sebastián Pulido Castañeda, C.C. 1.074.187.138 falleció el 19 de febrero 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones deben dirigirse a la dirección arriba mencionada o escribir al correo gomezprada@mac.com, dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Segundo Aviso

***S1-1-05**

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" AVISA: Que mediante radicado No. 3235 del 29 de enero de 2024, la señora SINDY DAYANA MURCIA FRAGOZO, quien actúa como autorizada por parte de la señora GLORIA CECILIA DURÁN VALDERRAMA, según autorización que obra en el expediente digital, presentó solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árbol aislado tala o reubicación por obra privada de un (1) individuo arbóreo de la especie Ocobo que se encuentra plantado en propiedad privada en la dirección Lote La Esperanza vía Mirolindo al tomo del Municipio de Ibagué. El objetivo del aprovechamiento forestal está encaminado a la Construcción Realización de obra de infraestructura privada. Que para efectos de la veeduría popular se enviará copia del presente aviso a la Alcaldía, Concejo y Personería del Municipio de Ibagué con el objeto de que sea fijado en lugar público, para que las personas que se consideren perjudicadas con el aprovechamiento, forestal solicitado la señora GLORIA CECILIA DURÁN VALDERRAMA puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA dentro del trámite respectivo.

***12-12-05**



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 212, Inciso 2 del Código Sustantivo del Trabajo

INFORMA

Que el día 5 de septiembre de 2023, falleció la señora FLOR MYRIAM CARVAJAL CORREA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 37.843.225, ocupando el cargo de Técnico Investigador II de la Dirección CTI – Sección de Policía Judicial - Santander de la Fiscalía General de la Nación.

Que para reclamar las prestaciones sociales se presentó la señora MYRIAM CORREA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía 28.356.660, en su calidad de madre, y en representación de sus nietos menores de edad NIKOLL MARIANA BALAGUERA CARVAJAL T.I. 1.011.201.820 y SEBASTIAN ORLANDO BALAGUERA CARVAJAL T.I. 1.097.914.890, hijos de la señora FLOR MYRIAM CARVAJAL CORREA (Q.E.P.D).

Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que las antes mencionada, deberán presentar su solicitud a LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, mediante correo electrónico subreg.nororiental@fiscalia.gov.co o en la dirección Carrera 19 No. 24-61 piso 2 Barrio Alarcón de la ciudad de Bucaramanga (Santander), con los documentos de identidad y las pruebas idóneas que los acredite, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación.

SEGUNDO AVISO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; que el día 19 de abril de 2024, falleció la Señora Técnico Administrativo 24, GILMA PATRICIA ACOSTA ORTIZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.870.809. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:

El Señor LUIS ALBERTO MOJICA MORALES	documento de identidad	No. 79.367.272	en calidad de cónyuge.
La Señora LAURA VALENTINA MOJICA MORALES	documento de identidad	No. 1.010.145.503	en calidad de hija.
El Señor JUAN PABLO MOJICA MORALES	documento de identidad	No. 1.000.796.170	en calidad de hijo.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; que el día 09 de enero de 2024, falleció el señor Capitán ARIAS ARIAS MARLON EDUARDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 1.093.782.592. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:

El Señor ARIAS HERNANDEZ NESTOR BENJAMIN	documento de identidad	No. 13.228.769	en calidad de padre.
La Señora ARIAS ARIAS LEONOR	documento de identidad	No. 60.330.600	en calidad de madre.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0004-2430-000) LOTE 4 (00-00-0004-2429-000) LOTE 3 (00-00-0004-1210-000) LOTE B (00-00-0004-1138-000) EL REPARO 3 (00-00-0004-0736-000) LOTE 1 (00-00-0004-1651-000) LOTE 3

Que: ROSA CECILIA DAZA PALACIO. Presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE OBRA NUEVA en el predio identificado con la cédula catastral N° 00-00-0004-2428-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-n, 20067066 ubicado en VEREDA BOJACA DELICIAS NORTE LOTE 2 bajo la radicación No 20239999933886

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 22 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

*CH1-1-05

CURDURIA URBANA UNO IBAGUE

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0178

(Abril 10 de 2024)

Por la cual se concede una licencia de construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,

En uso de las facultados conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar a JEISSON DANIEL ORTIZ PRADA con C.C. 1.110.444.066, -en calidad de poseedor-, para adelantar la Demolición Total de la edificación existente con un área de 95.00m², ubicada en la Manzana 5 Casa 29 de la Urbanización Villa del Sol en la ciudad de Ibagué, con matrícula

Inmobiliaria No. 350-123682 y ficha catastral 01-09-1006-0029-000. Artículo 2.- Otorgar a JEISSON DANIEL ORTIZ PRADA con C.C. 1.110.444.066, -en calidad de poseedor-, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para vivienda unifamiliar de Interés social en dos pisos con acceso a la cubierta terraza, en un área total a construir de 133.08m², con un parqueadero, un Índice de ocupación del 87.14%. El proyecto está ubicado en la Manzana 5 Casa 29 de la Urbanización Villa del Sol en la ciudad de Ibagué, con un área de 70.00m²; Identificado con matrícula Inmobiliaria No. 350-123682 y ficha catastral 01-09-1006-0029-000; de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 25700-38840, diseño estructural y de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil OSCAR JAVIER ARANGO GOMEZ con Matrícula Profesional No. 25202-088384 y estudio de suelos realizado por la Ingeniera Civil MARIA PAULA SALAZAR SUSUNAGA con Matrícula Profesional No. 25202-232743. Parágrafo 1.- La modificación futura en el uso aprobado mediante la presente resolución, deberá contar con licencia de adecuación, así no se requiera de la ejecución de obras. Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué. Parágrafo 3.- Los planos (arquitectónicos, estructurales y de elementos No Estructurales), memorias de cálculo y estudios geotécnicos y/o estudios de suelo, hacen parte Integral de la presente resolución. Parágrafo 4.- Que según lo establecido en el Artículo 293 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el valor de venta de las viviendas de interés social, no podrá sobrepasar los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo 5.- El titular de la presente licencia incurrirá en las sanciones urbanísticas a que haya lugar conforme a lo señalado en el literal A, B, C y D del Artículo 135 - Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 *Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*. Artículo 3.- La presente licencia tendrá una duración de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses -contados a partir de la fecha en

queden en firme el acto administrativo-, para lo cual, la misma deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del Juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable. Artículo 4.- El director de obra y/o constructor responsable de la ejecución de las obras de qué trata la presente licencia será el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 25700-38840, quien deberá garantizar que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo-Resistente NSR-10, la norma técnica de RETIE y demás normas complementarias. Artículo 5.- El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: a) Afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de diciembre 03 de 2015. b) Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. c) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. d) Cumplir con el programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición - RCD" a los que hace referencia la Resolución 0472 del 05 de marzo del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. e) Solicitar la autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, artículo 13. f) Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios

aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico Independiente. Las consultas y aclaraciones deberán Incorporarse en la bitácora del de supervisión. Proyecto y/o en las actas de supervisión. g) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. h) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. i) Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y/o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. j) Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. k) Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. l) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones", expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a los porcentajes de ahorro en agua y energía, y la aplicación de las medidas de construcción sostenible, adoptada a su vez por el Decreto No. 1000-1124 del 18 de noviembre del 2019 "Por el cual se reglamentan los criterios de construcción sostenible en el municipio de Ibagué". m) Cumplir con la norma técnica RETIE. n) Tramitar ante las empresas de planos públicos, la aprobación de los planos correspondientes, si es el caso. o) Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la presente licencia y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. p) Instalar un aviso con dimensiones mínimas de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros en lugar, visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o la construcción. Si las obras se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia

circulación que determine la administración. En el aviso se deberá identificar la clase de licencia, el número de la licencia, expresando la entidad o curador de la expidió, la dirección del Inmueble, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se debe Instalar antes de la Iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros y deberá permanecer todo el tiempo que dure la obra. q) Mantener libre el Espacio Público y no ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o con cualquier otro material, ni arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público. r) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo. s) Adicionalmente y según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, el constructor tiene la obligación de realizar los controles mínimos de calidad que la ley y sus reglamentos exigen para garantizar que la edificación se ejecute de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas aprobadas en la respectiva licencia. t) Adoptar e Implementar el respectivo protocolo de bioseguridad de conformidad con lo

dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en relación con la pandemia generada por el virus COVID-19. Artículo 6.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del titular de la licencia o del ejecutante del proyecto conllevarán a la aplicación de las sanciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 388 y 400 de 1997, 810 de 2003 y en el Decreto 926 de 2010-modificado parcialmente por el Art. 1, Decreto 945 de 2017; así mismo, si se comprueba que la obra no se ajusta a las especificaciones técnicas y diseños aprobados o se incumpla cualquiera de las normas urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y/o normas complementarias, este permiso será suspendido y la obra sellada, por parte de las entidades competentes para ello. 1. Artículo 7.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio y/o las características de sus poses Artículo 8.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación y/o publicación correspondiente. Artículo 9.- El titular deberá publicar a su costa la parte resolutoria del presente Acto Administrativo, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Ibagué (Art. 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 del 2015). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de abril de 2024. Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano Uno de Ibagué *12-1-05

Por medio del presente edicto se manifiesta que el señor DUVAN ANDREY CRISTANCHO NOVA está iniciando en Fedequinas un procedimiento administrativo sumario, con el fin de realizar el traspaso del ejemplar de nombre BAILARINA VILLA ROSITA con registro No. 252415, cuyo propietario actual es el señor MILTON EFREN MORENO AMAYA de acuerdo con la información que reposa en la Federación. Cualquier persona que se crea con interés alguno en este trámite que se pretende realizar, favor comunicarse con Fedequinas al teléfono (1) 7421179 Ext. 113 o al mail secretariageneral@fedequinas.org

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; Que el día 14 de enero de 2024, falleció la Señora Capitán WILLAMIZAR QUINTANA JENNYFER XIOMARA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.094.244.598. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), **figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:**

La Señor LEMOS ORTIZ GUSTAVO ADOLFO	documento de identidad	No. 94.154.252	en calidad de cónyuge
El Señor LEMOS WILLAMIZAR JUAN JOSE	documento de identidad	No. 1.014.996.484	en calidad de hijo

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; Que el día 28 de febrero de 2024, falleció la Señora Auxiliar de Servicios 12 SIMANCAS JINETE GLORIA ESTER (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 30.762.601. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), **figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:**

La Señor MUÑOZ VEGA NESTOR	documento de identidad	No. 72.127.260	en calidad de cónyuge
La Señora PUELLO SIMANCAS TALIA ELENA	documento de identidad	No. 1.044.928.186	en calidad de hija
El Señor PUELLO SIMANCAS AXELL GALY	documento de identidad	No. 1.006.868.890	en calidad de hijo

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; que el día 14 de diciembre de 2023, falleció el señor Auxiliar de Servicios 12 RODRIGUEZ JAIRO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.909.398. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), **figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:**

La Señora MORALES BENAVIDES ANA MILENA	documento de identidad	No. 39.580.835	en calidad de compañera
La Señora RODRIGUEZ EMILIA,	documento de identidad	No. 20.616.291	en calidad de madre

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; que el día 09 de abril de 2024, falleció el Señor Auxiliar de Servicios 15 DAZA ROJAS VICTOR JULIO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.322.165. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), **figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:**

La Señora LIZCANO TELLEZ OFELIA	documento de identidad	No. 40.376.635	en calidad de cónyuge.
La Señora DAZA LIZCANO LAURA NATALIA	documento de identidad	No. 1.006.824.575	en calidad de hija.
El Señor DAZA LIZCANO GIOVANNY ALEXANDER	documento de identidad	No. 1.121.833.549	en calidad de hijo.
El Señor DAZA LIZCANO VICTOR HUGO	documento de identidad	No. 1.121.905.757	en calidad de hijo.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; que el día 19 de febrero de 2024, falleció el Señor Técnico Jefe GARCIA CASTRO HERMAN AUGUSTO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.86.054.126. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), **figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:**

La Señora CASTRO HERNANDEZ DIANA EDITH	documento de identidad	No. 40.412.241	en calidad de cónyuge.
El Señor GARCIA CASTRO DAVID AUGUSTO	documento de identidad	No. 1.123.802.095	en calidad de hijo.
El Señor GARCIA CASTRO MARTIN SANTIAGO	documento de identidad	No. 1.123.815.306	en calidad de hijo.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 54 No.26-25 Ministerio de Defensa Nacional - Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C.
e-mail: prestacionesociales@fac.mil.co

SEGUNDO AVISO

AVISA; que el día 26 de diciembre de 2023, falleció el señor Auxiliar de Servicios 12 GOMEZ SUAREZ JULIO CESAR (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.432.276. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), **figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales y Seguro de Vida:**

La Señora SANDOVAL GARCIA MARIELA	documento de identidad	No. 39.533.570	en calidad de cónyuge
La Señora GOMEZ SANDOVAL JINETH DAYANNE	documento de identidad	No. 1.033.729.711	en calidad de hija
El Señor GOMEZ SANDOVAL JULIAN STEVENS	documento de identidad	No. 1.016.074.894	en calidad de hijo
La Señora GOMEZ SANDOVAL EVANGELINNE MARIELA	documento de identidad	No. 1.016.108.597	en calidad de hija

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212; Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294; Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.